



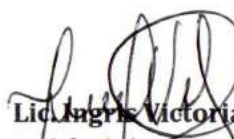
Asociación de Municipios de Honduras AMHON

Detalle de Convenios Suscritos en Noviembre 2018

N°	Instituciones Suscriptoras	Nombre del Convenio	Objetivo del Convenio	Vigencia del Convenio
1	Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) y el Instituto Hondureño de Educación por Radio (IHER).	Convenio Marco de Cooperación entre AMHON-SGJD-IHER	Impulsar de manera conjunta y articulada, acciones para promover programas de educación, capacitación y formación alternativos, orientados a autoridades, funcionarios municipales y población juvenil.	Del 20 de noviembre del 2018 al 20 de noviembre del 2019 (Un año)
2	Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y DAI Global, LLC	Acuerdo de Subvención "Fortalecimiento del Proceso de Implementación de la Ley de Carrera Administrativa Municipal y el Sistema Informático de Administración Financiera y Tributaria en Municipios del Área de Intervención de GLH"	Proporcionar asistencia en el Fortalecimiento del Proceso de Implementación de la Ley de Carrera Administrativa Municipal y el Sistema Informático de Administración Financiera y Tributaria en Municipios del Área de Intervención de Gobernabilidad Local Honduras GLH.	Periodo de Adjudicación 23 de noviembre del 2018 al 23 de noviembre del 2019

Realizado por:




Lidia Victoria Gómez
Asistente Administrativo de Presidencia

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN, LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS, Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE EDUCACIÓN POR RADIO.

Nosotros: **HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial con identidad No.0501-1963-06711, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización nombrado mediante Acuerdo No.21-2016 del 03 de marzo del 2016, modificado mediante acuerdo No. 101-2017, quien en lo sucesivo se denominará **"LA SEGOB"** y **CARLOS EDUARDO CANO** mayor de edad, casado, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en el Municipio de Campamento, Departamento de Olancho y con tarjeta de identidad No.1502-1964-00138, actuando en condición de Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Municipios de Honduras; electo en la XXIV Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas realizada el 24 de abril del año 2018, en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida y quien en lo sucesivo y para efectos de este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional se en lo sucesivo se denominará **"LA AMHON"**; nombrado mediante Acuerdo No.21-2016 del 03 de marzo del 2016 quien para efectos de este Convenio de Cooperación y **JAVIER HERNAN DIAZ CUADRA**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero en Sonido, con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central con tarjeta de Identidad N° 0801-1971-03230, actuando en representación de la Junta Directiva de la Asociación Instituto Hondureño de Educación por Radio en lo sucesivo se denominará **"IHER"** todos en uso de nuestras facultades legales, libres y espontáneamente hemos acordado suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el cual se registrará en base a los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO: Que la Educación es un factor clave para el desarrollo de la persona y por ende de las comunidades y los municipios de Honduras, siendo la comunidad educativa un escenario abierto al espacio público constituida por educandos, docentes, padres de familia, autoridades educativas, corporaciones municipales, instituciones descentralizadas entre otros que interactúan en la sociedad y que juegan un rol que puede contribuir de manera positiva al ambiente educativo.

CONSIDERANDO: Que **"LA AMHON"** es una asociación civil representativa de los Municipios del país legalmente constituida, que promueve el desarrollo integral de los municipios, mediante la articulación interinstitucional, estrategias, agendas, programa o proyectos en los ámbitos, social, económico y ambiental, a fin de fortalecer el rol de los gobiernos municipales en el desarrollo de políticas públicas de beneficio a la población.

CONSIDERANDO: Que **"LA SEGOB"**, es la responsable en lo concerniente al gobierno interior de la República, incluyendo la coordinación, enlace, supervisión y evaluación de los regímenes departamental y municipal, así como la publicación de leyes, reglamentos y disposiciones de carácter general de todos los entes civiles, siempre que las leyes especiales no confieran esta potestad a otros órganos del estado.

CONSIDERANDO: La educación es un derecho fundamental reconocido en honduras a través de la constitución, tratados internacionales y demás normas; las instituciones que suscriben este convenio están comprometidas en el ejercicio pleno de este derecho. Que las tres instituciones estamos comprometidos con el sector educación.

CONSIDERANDO: Que la Asociación **Instituto Hondureño de Educación por Radio (IHER)**, es una Asociación civil, apolítica y sin ánimo de lucro, aprobada según instrumento N°030-99 de fecha 17 de marzo de 1999, por la **Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia**, cuyos objetivos primordiales son: Brindar la oportunidad de recibir educación a todo aquel que no la haya tenido, mediante un sistema de educación a distancia. Promover la animación sociocultural en favor de la humanidad. Educar para el

desarrollo y el bienestar con respeto al medio ambiente y a la solidaridad. Colaborar con programas de cooperación en ayuda al progreso y a la promoción humana.

CONSIDERANDO: Que las tres instituciones estamos comprometidas con el sector educación.

POR TANTO:

En aplicación de las competencias atribuciones y estatutos de cada una de nuestras instituciones y de común acuerdo resolvemos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que se regirá de conformidad a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO.

Impulsar de manera conjunta y articulada, acciones para promover programas de educación, capacitación y formación alternativos, orientados a autoridades, funcionarios municipales y población juvenil.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Mantener y fortalecer un espacio de coordinación y comunicación interinstitucional entre las partes, municipios y otros actores vinculados al sector educativo como el sector privado, ONG, cooperación externa entre otros.
2. Diseñar e implementar de manera conjunta programas de capacitación o formación orientados a autoridades y funcionarios municipales en temas de interés de la gestión municipal y con base a la oferta pedagógica de IHER.
3. Promover en los **Gobiernos locales** la importancia de integrar en sus políticas, planes, programas y proyectos educativos los programas alternativos de educación para atender a población juvenil a partir de los 14 años de edad y que no pueden asistir a centros educativos.
4. Facilitar herramientas e instrumentos que permitan que la inversión municipal y central, pueda orientar esfuerzos hacia programas alternativos que contribuyan a mejorar indicadores educativos en los municipios.
5. Impulsar los procesos de descentralización en materia de educación entre el gobierno central y los gobiernos municipales.
6. Contribuir a fortalecer las políticas educativas nacionales y locales bajo principios de equidad, multiculturalidad y participación ciudadana, el derecho de libre asociación como ser: Consejos Municipales de Educación, Asociaciones de Padres de Familia, mesas sectoriales, entre otras.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE IHER.

1. Colaborar con las Municipalidades en la identificación de las necesidades de educación alternativa para la población.
2. Desarrollar capacitaciones con los coordinadores municipales en el manejo y desarrollo de la modalidad alternativa.
3. Asesorar en la organización de los grupos de estudio, sobre el proceso de matrícula y entrega de notas para la subida a la plataforma del Sistema Administrativo de Centros Escolares (**SACE**).
4. Garantizarles a los beneficiarios del programa, a través de nuestros acuerdos de funcionamiento que sus certificaciones de estudio y títulos tienen la legalidad debida.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE "LA AMHON"

1. Contribuir a establecer espacios de diálogo y coordinación entre los Alcaldes y Alcaldesas, **IHER**, **LA SEGOB** y otros actores claves, sobre el impulso a programas

o proyectos que apoyen la formulación de políticas públicas locales en educación, implementación de proyectos pilotos u otros esquemas que promuevan el alcance de indicadores educativos del municipio.

2. Promover el diseño y socialización de instrumentos, estudios, guías, normativas o cualquier otra herramienta que contribuya a la educación alternativa, con autoridades, técnicos municipales, de acuerdo a su capacidad institucional.
3. Realizar la incidencia política respectiva, relativa a los aspectos que se definan entre las partes, para el logro de los objetivos propuestos.
4. Desarrollar de manera coordinada con **"IHER"**, la preparación, edición, diagramación, producción y publicación de materiales de difusión, guías, manuales, estudios que sean de interés para **LA AMHON**.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE "LA SEGOB"

1. Poner a disposición de **"IHER"**, el Registro Público de Descentralización, para la socialización de la información relativa a este convenio.
2. Fortalecer a los Gobiernos Locales en los procesos de planificación y ejecución de actividades relativas al sector educativo, en concordancia con los Planes de Desarrollo Municipal, Planes de inversión Municipal, Ordenamiento Territorial Municipal y Registro Público de Descentralización.
3. Delegar a las unidades correspondientes, para integrar los equipos técnicos que permitan validar, aprobar y ajustar los mecanismos de reporte de inversión municipal para hacer efectivos los lineamientos de inversión.
4. Velar que se cumpla la Ley de Municipalidades en lo concerniente a la participación ciudadana, transparencia, equidad y multiculturalidad y el derecho de libre asociación reconocido en esta constitución y demás normas.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS CONJUNTOS

1. Nombrar como enlaces para la implementación del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, por parte de **"LA SEGOB"** a la Dirección de Descentralización por parte de **"LA AMHON"** a la Unidad de Desarrollo Social, y por parte de **"IHER"** a **Javier Hernán Díaz Cuadra**.
2. Dar prioridad a las acciones de coordinación que se deriven de este convenio, mediante la conformación y participación Conformada en primera instancia por las máximas autoridades y un equipo técnico que dará cumplimiento a los acuerdos.
3. Incluir en la planificación operativa anual el seguimiento del presente convenio.
4. Incluir, conjunta e individualmente, la temática más relevante relativa al sector de educación, en aquellos espacios de divulgación a los que institucionalmente se pudiera acceder: i) espacios radiales; ii) espacios de televisión; iii) boletines informativos, asambleas, redes sociales, foros, etc.
5. Utilizar el registro público de descentralización como herramienta técnica para la planificación, ejecución, control y seguimiento y evaluación de los procesos que se deriven de este convenio.

CLÁUSULA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia, controversia, desacuerdo o reclamo que surgiese de la interpretación, ejecución o aplicación de este convenio Marco de Cooperación



Interinstitucional será resuelto por un comité de conciliación conformado por un representante de cada una de **'LAS PARTES'** y uno neutral nombrado de común acuerdo por las instituciones suscriptoras con conocimiento de la materia en discusión. En caso que el entendimiento extrajudicial no permita solucionar la controversia, se harán las respectivas gestiones ante el ente judicial competente.

CLÁUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Mutuo consentimiento.
2. Incumplimiento de alguna de las cláusulas por cualquiera de las partes suscriptoras.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del mismo.
4. En caso de que una de las partes decida finalizar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional deberá comunicar a la otra por escrito con treinta (30) días de anticipación, no afectando las acciones que se hayan iniciado en el marco de la ejecución del mismo.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presenta Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tendrá vigencia a partir de su suscripción y durará un (1) año. Dicho Convenio podrá modificarse y prorrogarse de común acuerdo entre ambas partes a través de la firma de un Adendum, notificándolo por escrito con treinta (30) días hábiles antes de que finalice el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

CLÁUSULA DECIMA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO.

Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual, firmamos el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en dos (3) ejemplares originales, auténticos de un mismo contenido e igual valor para cada una de las partes, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el veinte (20) de noviembre de 2018.

Instituto Hondureño de
Educación por Radio

IHER
Junta Directiva

JAVIER HERNAN DIAZ CUADRA
Instituto Hondureño de Educación
Educación por Radio IHER

HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado en los Despachos de
Gobernación, Justicia y Descentralización



CARLOS EDUARDO CANO
Asociación de Municipios de
Honduras (AMHON)





FIXED AMOUNT AWARD

Between

DAI Global, LLC And

Asociación de Municipios de Honduras (AMHON)

GRANT NO: HLG-FAA-2018-009

GRANT TITLE:

Strengthening of the implementation process of the Municipal Administrative Career Law and the Computerized System of Financial and Tax Administration in municipalities of the HLG Activity intervention area

Prime Contract/TO No.: AID-522-TO-17-00001

(For NGO under DAI Prime Contract/TO/COAG)

DAI Global, LLC (also referred to as DAI) is pleased to award **Asociación de Municipios de Honduras (AMHON)** (also referred to as the Recipient), a fixed value grant with a ceiling of **L. 5,959,636.12 (equivalent to USD\$ 246,009.78 USD at the exchange rate of 24.2252 of the Central Bank of Honduras on September 28, 2018)**, payable according to the Schedule of Milestones and Payments in Annex two, in support of **"Strengthening of the implementation process of the Municipal Administrative Career Law and the Computerized System of Financial and Tax Administration in municipalities of the HLG Activity intervention area"** as fully described in the Program Description.

Disbursements shall be made in local currency. The total provided to the Recipient shall be the lesser of the U.S. Dollar or local currency amounts, and in under no circumstances shall the total U.S. Dollar amount be exceeded.

Please sign both original copies of this Grant Agreement document to acknowledge your receipt and acceptance of the grant terms and conditions as set forth below, and return one original to DAI at the address indicated on the Overview Page.

ADJUDICACIÓN DE CANTIDAD FIJA

Entre

DAI Global, LLC Y

Asociación de Municipios de Honduras (AMHON)

SUBVENCIÓN No: HLG-FAA-2018-009

TITULO DE LA SUBVENCIÓN:

Fortalecimiento del proceso de implementación de la Ley de Carrera Administrativa Municipal y el Sistema Informático de Administración Financiera y Tributaria en municipios del área de intervención de GLH

Contrato Principal/TO No.: AID-522-TO-17-00001

(Para ONG bajo DAI Prime Contract/TO/COAG)

DAI Global, LLC (también conocido como DAI) se complace en otorgar **Asociación de Municipios de Honduras (AMHON)** (también denominado como el Receptor), a una subvención de monto fijo con un límite máximo de **L. 5,959,636.12 (equivalente a \$ USD\$ 246,009.78 USD a la tasa de cambio de venta del Banco Central de Honduras de 24.2252 del 28 de Septiembre, 2018)** pagadero de acuerdo con la Lista de Hitos y Pagos del Anexo dos, en apoyo de **"Fortalecimiento del proceso de implementación de la Ley de Carrera Administrativa Municipal y el Sistema Informático de Administración Financiera y Tributaria en municipios del área de intervención de GLH"** cómo se describe en detalle en la Descripción del Programa.

Los desembolsos se realizarán en la moneda local. El total entregado al Subvencionado será el menor de los montos en dólares estadounidenses o en moneda local, y bajo ninguna circunstancia se excederá el monto total en dólares estadounidenses.

Favor firmar ambas copias originales de este documento del Acuerdo de Subvención para acusar recibo y aceptación de los términos y condiciones de la subvención, tal como se establece a continuación, y devuelva un original a DAI a la dirección indicada en la Página de Resumen.

FOR DAI Global, LLC:

Signature: _____

Name: **Carla Aguilar**

Title: **COP Gobernabilidad Local Honduras**

Date: **NOV. 22. 2018**

ACCEPTED AND CERTIFIED:

As a legally authorized representative of the Recipient, by signing this Grant Agreement, the Recipient hereby certifies and agrees to comply with the terms and conditions as set forth in the agreement and the Annexes listed on the Overview Page, which are incorporated as part of the Grant.

FOR AMHON

RECIPIENT DUNS NO.850664389

Signature: _____

Name: **Sr. Carlos Eduardo Cano Martinez**

Title: **President // Legal Representative**

Date: **22 / 11 / 2018**

OVERVIEW PAGE

ISSUED BY: DAI Global, LLC

Proyecto para la Gobernabilidad Local de Honduras

Edificio DISA # 1013, Col. El Triángulo

Calle Principal subida a las Lomas del Guijarro

frente a Elements

Tegucigalpa M.D.C.

- Primary Contact
Piero Gonzalez
Grants Director
Piero_Gonzalez@dai.com
(504) 9480-7879
(504) 9430-6777
- Technical Contact
Sonia Nelson
Sonia_Nelson@dai.com
+504-9438-0932

Por DAI Global, LLC:

Firma: _____

Nombre: **Carla Aguilar**

Título: **COP Gobernabilidad Local Honduras**

Fecha: **NOV. 22. 2018**

ACEPTADO Y CERTIFICADO:

Como representante legalmente autorizado del Receptor, al firmar este Acuerdo de Subvención, el Receptor certifica y acuerda cumplir con los términos y condiciones establecidos en el acuerdo y los Anexos de la Página de Resumen, que se incorporan como parte de la Subvención.

Por AMHON

DUNS DEL RECEPTOR NO. 850664389

Firma: _____

Nombre: **Sr. Carlos Eduardo Cano Martinez**

Título: **Presidente // Representante Legal**

Fecha: **22 / 11 / 2018**

PÁGINA RESUMEN

EMITIDO POR: DAI Global, LLC

Proyecto para la Gobernabilidad Local de Honduras

Edificio DISA # 1013, Col. El Triángulo

Calle Principal subida a las Lomas del Guijarro

frente a Elements

Tegucigalpa M.D.C.

- Contacto Principal
Piero Gonzalez
Director de Subvenciones
Piero_Gonzalez@dai.com
(504) 9480-7879
(504) 9430-6777
- Contacto Técnico
Sonia Nelson
Sonia_Nelson@dai.com
+504-9438-0932

RECIPIENT:

Primary Grants Management Contact:

José Antonio Mendoza
Director Ejecutivo
amendoza@amhon.org
+504-2264-0050-57

Colonia Matamoros, Paseo La Campaña, Casa #72 atrás
del centro comercial Su Venta, Ave. La Paz. Tegucigalpa
M.D.C. Honduras C.A.

Technical Contact:

Guadalupe López
SETCAM President
info@setcamhn.com
+504 22222539

Primary Financial Contact:

Leybi Oseguera
Finance and Administration Manager
loseguera@amhong.org
+504 2264 0050

PERIOD OF GRANT: November 23 , 2018 to November
23, 2019.

TYPE OF GRANT: Fixed Amount Award

TOTAL FIXED VALUE/CEILING: \$ 246,009.78 USD
(Not to exceed)

Local Currency Equivalent: L. 5,959,636.12

The local currency equivalent of the USD ceiling is listed
above **as of September 28, 2018 from the Central
Bank of Honduras**. The total provided to the Recipient
shall be the lesser of the U.S. Dollar or local currency
amounts, and **under no circumstances shall the total
U.S. Dollar amount be exceeded**.

PRIME CONTRACT/ TO NUMBER:
AID-522-TO-17-00001

PROJECT CODE AND TASK NUMBER: 1002999

RECEPTOR:

Contacto Principal de Gestión de Adjudicaciones:

José Antonio Mendoza
Director Ejecutivo
amendoza@amhon.org
+504-2264-0050-57

Colonia Matamoros, Paseo La Campaña, Casa #72 atrás
del centro comercial Su Venta, Ave. La Paz. Tegucigalpa
M.D.C. Honduras C.A.

Contacto Técnico:

Guadalupe López
Presidente SETCAM
info@setcamhn.com
+504 22222539

Contacto Financiero Principal

Leybi Oseguera
Finance and Administration Manager
loseguera@amhong.org
+504 2264 0050

PERIODO DE LA ADJUDICACIÓN: 23 de
noviembre, 2018 al 23 de noviembre, 2019.

TIPO DE ADJUDICACIÓN: Adjudicación de Monto
Fijo

TOTAL DE VALOR FIJO/TECHO: 246,009.78 USD
(No debe exceder)

Equivalente de moneda local: L. 5,959,636.12

El equivalente en moneda local del tope máximo en USD
se detalla arriba partir del **28 de septiembre del 2018
de tasa de cambio del Banco Central de Honduras**.
El total entregado al Receptor será el menor de los montos
en dólares estadounidenses o moneda local, y **bajo
ninguna circunstancia se excederá el monto total
en dólares estadounidenses**.

CONTRATO PRINCIPAL/ A NÚMERO:
AID-522-TO-17-00001

**CÓDIGO DE PROYECTO Y NÚMERO DE
TAREA: 1002999**



GRANT TITLE:

"Strengthening of the implementation process of the Municipal Administrative Career Law and the Computerized System of Financial and Tax Administration in municipalities of the HLG Activity intervention area"

ANNEXES:

One	Program Description
Two	Schedule of Milestones and Payments
Three	Branding Strategy and Marking Plan
Four	Voucher for Payment
Five	Milestone Certification
Six	Certifications, Assurances, Other Statements of the Recipient
Seven	Standard Provisions (Mandatory and Required as Applicable)

Article One: Purpose of Grant

The purpose of this grant is to provide support for the program described in *Annex One, Program Description*.

Article Two: Period of Grant

The effective date of this Grant is **november23, 2018** to and the completion date is **november 23, 2019**

Article Three: Amount of Award and Payment

- A.** DAI hereby awards a fixed value grant with a ceiling of USD \$ 246,009.78, payable in accordance with *Annex Two: Schedule of Milestones and Payments*.
- B.** The local currency equivalent of the USD ceiling is L. 5,959,636.12 Disbursements shall be made in local currency. The total provided to the Recipient shall be the lesser of the U.S. Dollar or local currency amounts, and under no circumstance shall the total U.S. Dollar fixed value amount be exceeded.
- C.** DAI shall not be liable for making payments to the Recipient for any costs in excess of the fixed ceiling/obligated amount of the award or outside the Grant period.

TITULO DE LA ADJUDICACIÓN:

"Fortalecimiento del proceso de implementación de la Ley de Carrera Administrativa Municipal y el Sistema Informático de Administración Financiera y Tributaria en municipios del área de intervención de GLH"

ANEXOS:

Uno	Descripción del Programa
Dos	Cronograma de Hitos y Pagos
Tres	Estrategia de Marca y Plan De Marcación.
Cuatro	Comprobante de pagos
Cinco	Certificación de Hito
Seis	Certificaciones, Garantías, Otras Disposiciones Estándar (Obligatorio y Requerido según Corresponda)
Siete	Disposiciones Estándar (Obligatorio Y Requerido según Corresponda)

Artículo Uno: Propósito de la Subvención

El objetivo de esta subvención es proporcionar asistencia para el programa descrito en *Anexo Uno, Descripción del Programa*.

Artículo Dos: Período de la Subvención

La fecha de vigencia de esta Subvención es **del 23 de noviembre, 2018** y la fecha de finalización es **23 de noviembre 2019**

Artículo Tres: Monto de la Adjudicación y Pago

- A.** DAI otorga una adjudicación de valor fijo con un límite de USD \$ 246,009.78 pagadero de acuerdo con el *Anexo Dos: Programa de Hitos y Pagos*.
- B.** En moneda nacional equivalente del techo de USD es L. 5,959,636.12. Los desembolsos se realizarán en la moneda local. El total entregado al Receptor será el menor de los montos en dólares estadounidenses o moneda local, y bajo ninguna circunstancia se excederá el monto total en dólares estadounidenses.
- C.** DAI no será responsable de realizar pagos al Receptor por ningún costo que exceda el techo fijo/monto comprometido de la Adjudicación o fuera del período de la Adjudicación.



D. The accomplishment of each milestone will be based on the successful submittal or completion of the tasks delineated for that Milestone.

E. Payments are based on the pre-established, fixed amounts listed in *Annex Two: Schedule of Milestones and Payments* upon the submission of evidence that a milestone has been achieved or completed. Payment will be made to the Recipient upon submission of the required documents listed below and DAI acceptance of the milestone completion.

F. To obtain payments under this Grant, the Recipient shall submit the following documents to the Grants Manager/Specialist designated on the Overview Page:

1. Voucher for Payment (Annex Four)
2. Milestone Certification-certifying that the Milestone being billed has been completed (Annex Five)
3. Evidence of completion required by DAI for the milestone. The documentation required for each milestone is specified in *Annex Two: Schedule of Milestones and Payments*.

The Recipient may submit the documentation of milestone completion either as e-mail Annexes to the voucher or in hard copy form.

G. Payment shall be within 30 days after receipt of a proper payment voucher, with milestone certification and required documentation, or verification and acceptance by DAI of milestone completion for which payment is requested, whichever is later. DAI reserves the right to withhold payment subject to milestone completion verification.

Article Four: Amendments

A. Recipient will obtain a written amendment to the Grant prior to making any changes to: 1) the activities being supported by this Grant; 2) the fixed amount of the grant; 3) the milestones; or 4) change in Grant completion date.

B. DAI at its discretion may agree to amend milestones during the period of the Grant, if the original milestones are no longer appropriate or if conditions affecting the ability of the Recipient to meet the milestone/s change for reasons beyond the Recipient's control. The

D. La realización de cada hito se basará en la presentación exitosa o la finalización de las tareas delineadas para ese Hito.

E. Los pagos se basan en las cantidades fijas preestablecidas que figuran en *Anexo Dos: Cronograma de Hitos y Pagos* previa presentación de pruebas de que se ha alcanzado o completado un hito. El pago se realizará al Receptor previa presentación de los documentos requeridos enumerados a continuación y la aceptación de DAI de la finalización del hito.

F. Para obtener pagos en virtud de esta Subvención, el Receptor debe presentar los siguientes documentos al Administrador / Especialista de Subvenciones designado en la Página de Resumen:

1. Comprobante de Pago (Anexo Cuatro)
2. Certificación de Hito - certifica que el hito que se factura se ha completado (Anexo Cinco)
3. Evidencia de finalización requerida por DAI para el hito. La documentación requerida para cada hito se especifica en *Anexo Dos: Cronograma de Hitos y Pagos*.

El Receptor puede enviar la documentación de la finalización del hito, ya sea como archivos Anexos de correo electrónico al comprobante o en forma impresa.

G. El pago se realizará dentro de los 30 días posteriores a la recepción de un comprobante de pago adecuado, con la certificación de hitos y la documentación requerida, o la verificación y aceptación por parte de DAI de la finalización del hito por el que se solicita el pago, lo que ocurra más tarde. DAI se reserva el derecho de retener el pago sujeto a la verificación de finalización del hito.

Artículo Cuatro: Enmiendas

A. El Receptor obtendrá una enmienda por escrito a la Subvención antes de realizar cualquier cambio a: 1) las actividades que esta Subvención respalda; 2) el monto fijo de la subvención; 3) los hitos; o 4) cambio en la fecha de finalización de la Subvención.

B. DAI, a su discreción, puede acordar la modificación de los hitos durante el período de la Subvención, si los hitos originales ya no son apropiados o si las condiciones que afectan la capacidad del Receptor para cumplir los hitos cambian por razones que escapan al

5

amended milestones must be compatible with and satisfy the original purpose of the grant.

- C. No payments shall be made in excess of the fixed obligated ceiling without written amendment to the Grant. Increases to the fixed ceiling will be rare and only upon Recipient's submission, and DAI's acceptance, of documented justification for an increase due to circumstances beyond the control of the Recipient such as natural causes or political upheaval.

Article Five: Grant Close Out

Grant close out will be accomplished with DAI acceptance of the final milestone, approval of final payment, certification by Recipient, and at DAI's discretion, may also include independent verification by DAI that all milestones were completed.

The voucher for payment of the final milestone must be submitted within thirty (30) days following completion of the Grant. Instructions: (30 days is the standard; however, the maximum of 60 days may be allowed if there is at least 90 days remaining in period of performance for prime contract/TO/COAG.

Upon submission of the voucher for payment for the final milestone, the Recipient must certify in writing that the Grant activities are completed and the Recipient will make no further claim against DAI after final payment. If Recipient is unable to certify completion of the milestones, DAI may require the Recipient to make appropriate reimbursements to DAI.

Article Six: Termination

- A. This award may be terminated by either party at any time, in whole or in part, 30 days after receipt of written notification by the other party.
- B. USAID retains the ability to terminate the grant activities unilaterally in extraordinary circumstances.
- C. DAI may terminate this award at any time, whenever it is determined that the recipient has materially failed to comply with the terms and conditions of the award. Examples of failure to comply with the terms and conditions of the grant include failure to comply with any of the certifications or standard provisions included in *Annexes Six and Seven*, which are hereby incorporated.
- D. One example of failure to comply is if the Recipient or a key individual of the Recipient is found to have been convicted of a narcotics offense or to have been engaged in drug trafficking.

control del Receptor. Los hitos modificados deben ser compatibles y cumplir con el propósito original de la subvención.

- C. No se realizarán pagos que excedan el techo fijo comprometido sin una enmienda escrita a la Subvención. Los aumentos al límite máximo fijo serán excepcionales y solo a partir de la presentación del Receptor, y la aceptación de DAI, de la justificación documentada de un aumento debido a circunstancias que escapan al control del Receptor, como causas naturales o agitación política.

Artículo Cinco: Cierre de la Subvención

El cierre de la Subvención se logrará con la aceptación por parte de DAI del hito final, la aprobación del pago final, la certificación por parte del Receptor y, a discreción de DAI, también puede incluir la verificación independiente por parte de DAI de que se completaron todos los hitos.

El comprobante para el pago del hito final debe enviarse dentro de 30 días después de la finalización de la Subvención. Instrucciones: (30 días es el estándar; sin embargo, se puede permitir un máximo de 60 días si quedan por lo menos 90 días en el período de ejecución del contrato principal/TO/COAG.

Al presentar el comprobante de pago para el hito final, el Receptor debe certificar por escrito que las actividades de la Subvención están completas y el Receptor no realizará ningún reclamo adicional contra DAI después del pago final. Si el Receptor no puede certificar la finalización de los hitos, DAI puede requerir que el Receptor realice reembolsos apropiados a DAI.

Artículo Seis: Cancelación

- A. Cualquiera de las partes puede rescindir este Subsidio en cualquier momento, en todo o en parte, 30 días después de que la otra parte haya recibido una notificación por escrito.
- B. USAID retiene la habilidad de cancelar las actividades de la subvención unilateralmente en circunstancias extraordinarias.
- C. DAI puede rescindir esta adjudicación en cualquier momento, siempre que se determine que el receptor ha incumplido sustancialmente con los términos y condiciones de la adjudicación. Ejemplos de incumplimiento de los términos y condiciones de la subvención incluyen el incumplimiento de cualquiera de las certificaciones o disposiciones estándar incluidas en *Anexos Seis y Siete*, que se incorporan aquí.
- D. Un ejemplo de incumplimiento es si se encuentra culpable al Receptor o a algún individuo clave del Receptor de un delito de narcóticos o si ha estado involucrado en el tráfico de drogas.

 6

- E. DAI reserves the right to terminate this Grant should the Recipient become insolvent during performance of the award.
- F. If at any time DAI or USAID determines that continuation of all or part of the funding for a program should be suspended or terminated because funding was curtailed or reduced for the prime project, or continuation of the grant would not be in the national interest of the United States, then DAI may terminate this Grant in whole or part and prohibit the recipient from incurring additional obligations chargeable to this award and cancel the portion of the Grant which has not been irrevocably committed to third parties.
- G. Upon receiving a notification of termination, the Recipient shall take immediate action to minimize all expenditures financed by this award. The Recipient shall not incur costs related to this Grant after the notification has been received, except for costs already irrevocably committed to third parties.
- H. If DAI terminates the Grant, the Recipient may submit a claim for reimbursement within 30 calendar days of such termination for any work completed or costs incurred in performance of any unpaid or incomplete milestones up to the date of termination notification.
- I. DAI shall review the claim and determine the amount(s) to be paid to the Recipient under such claim in accordance with the final approved detailed application budget. Documented evidence of costs incurred in direct support of the project must be submitted with the claim.
- J. This award may be terminated at any time in whole or in part by the Recipient upon sending written notification to DAI with the following information: the reasons for the termination, the effective date, and, in the case of a partial termination, the portion to be terminated. However, if DAI determines in the case of partial termination that the reduced or modified portion of the award will not accomplish the purposes for which the award was made, DAI may terminate the award in its entirety.

Article Seven: Branding and Marking

- A. It is USAID policy is that all programs, projects, activities, public communications, and commodities, partially or fully funded by USAID must be marked appropriately overseas with the USAID Identity. Recipient agrees to submit a branding and marking plan in compliance with USAID's branding guidelines as articulated in ADS 320 and detailed in the Graphics Standards Manual available at www.transition.usaid.gov/branding or any successor branding policy.

- E. DAI se reserva el derecho de cancelar esta Subvención en caso de que el receptor se vuelva insolvente durante la ejecución de la Adjudicación.
- F. Si en algún momento DAI o USAID determinan que la continuación de la totalidad o parte del financiamiento de un programa debe suspenderse o cancelarse porque se redujeron o cortaron los fondos para el proyecto principal, o la continuación de la subvención no redundaría en el interés nacional del Estados Unidos, entonces DAI puede rescindir esta Donación en su totalidad o en parte y prohibir que el receptor incurra en obligaciones adicionales imputables a esta adjudicación y cancelar la porción de la misma que no haya sido comprometida irrevocablemente con terceros.
- G. Al recibir una notificación de cancelación, el Receptor deberá tomar medidas inmediatas para minimizar todos los gastos financiados por esta adjudicación. El Receptor no incurrirá en los costos relacionados con esta Subvención después de que se haya recibido la notificación, a excepción de los costos ya comprometidos irrevocablemente con terceros.
- H. Si DAI cancela la Subvención, el Receptor puede presentar un reclamo de reembolso dentro de los 30 días calendario de dicha cancelación por cualquier trabajo realizado o por los costos incurridos en el desempeño de los hitos no pagados o incompletos hasta la fecha de notificación de cancelación.
- I. DAI revisará el reclamo y determinará los montos que se pagarán al Receptor bajo dicho reclamo de acuerdo con el presupuesto detallado final aprobado de la solicitud. La evidencia documentada de los costos incurridos en el apoyo directo del proyecto debe ser presentada junto con el reclamo.
- J. El Receptor puede cancelar esta Subvención en cualquier momento, en todo o en parte, al enviar una notificación por escrito a DAI con la siguiente información: los motivos de la cancelación, la fecha de entrada en vigencia y, en el caso de una cancelación parcial, la parte a ser cancelada. Sin embargo, si DAI determina en el caso de la cancelación parcial que la porción reducida o modificada de la adjudicación no cumplirá los propósitos para los cuales se realizó la adjudicación, DAI puede rescindir la adjudicación en su totalidad.

Artículo Siete: Marca y Marcado

- A. La política de USAID es que todos los programas, proyectos, actividades, comunicaciones públicas y productos básicos, financiados parcial o totalmente por USAID en el extranjero, deben estar rotulados apropiadamente con la identidad de USAID. El Receptor acuerda presentar un plan de marca y rotulado de acuerdo con las pautas de marca de USAID según se detalla en ADS 320 y se detalla en el Manual de Gráficos Estándares disponibles en

- B. Standard Mandatory Provision "MARKING AND PUBLIC COMMUNICATIONS UNDER USAID-FUNDED ASSISTANCE" (JULY 2015) is hereby incorporated in full. (Excerpts of key points applicable to this Grant are included below.)**

The USAID Identity is the official marking for USAID, comprised of the USAID logo and landmark with the tagline "from the American people," unless amended by USAID to include additional or substitute use of a logo or seal and tagline representing a presidential initiative or other high level interagency initiative. The USAID Identity is on the USAID Web site at transition.usaid.gov/branding. Recipients must use the USAID Identity, of a size and prominence equivalent to or greater than any other identity or logo displayed, to mark the following:

(1) Programs, projects, activities, public communications, and commodities partially or fully funded by USAID;

(2) Program, project, or activity sites funded by USAID, including visible infrastructure projects or other physical sites;

(3) Technical assistance, studies, reports, papers, publications, audio-visual productions, public service announcements, Web sites/Internet activities, promotional, informational, media, or communications products funded by USAID;

(4) Commodities, equipment, supplies, and other materials funded by USAID, including commodities or equipment provided under humanitarian assistance or disaster relief programs; and

(5) Events financed by USAID, such as training courses, conferences, seminars, exhibitions, fairs, workshops, press conferences and other public activities. If the USAID Identity cannot be displayed, the recipient is encouraged to otherwise acknowledge USAID and the support of the American people.

- C. The recipient may submit a written request to DAI for an exception from USAID marking requirements when USAID marking requirements would:**

(1) Compromise the intrinsic independence or neutrality of a program or materials where independence or

www.transition.usaid.gov/branding cualquier política de marca sucesora.

- B. Se incorpora por completo la Disposición Obligatoria Estándar "ROTULADO Y COMUNICACIONES PÚBLICAS BAJO LA ASISTENCIA FINANCIADA POR USAID" (JUNIO DE 2012). (Los extractos de los puntos clave aplicables a esta Subvención se incluyen a continuación).**

La identidad de USAID es la marca oficial de USAID, que comprende el logotipo y la marca de la USAID con el eslogan "del pueblo estadounidense", a menos que sea modificado por la USAID para incluir el uso adicional o sustitutivo de un logotipo o sello y eslogan que represente una iniciativa presidencial u otra iniciativa interinstitucional de alto nivel. La identidad de USAID se encuentra en el sitio web de USAID en transition.usaid.gov/branding. Los Receptores deben usar la identidad de USAID, de un tamaño y prominencia equivalente o superior a cualquier otra identidad o logotipo que se muestre, para rotular lo siguiente:

(1) Programas, proyectos, actividades, comunicaciones públicas y productos financiados total o parcialmente por USAID;

(2) Sitios de programas, proyectos o actividades financiados por USAID, incluidos proyectos de infraestructura visible u otros sitios físicos;

(3) Asistencia técnica, estudios, informes, documentos, publicaciones, producciones audiovisuales, anuncios de servicio público, sitios web /actividades de Internet, productos promocionales, informativos, de medios o de comunicaciones financiados por USAID;

(4) Productos básicos, equipos, suministros y otros materiales financiados por USAID, incluidos los productos básicos o equipos provistos bajo asistencia humanitaria o programas de ayuda en casos de desastre; y

(5) Eventos financiados por USAID, tales como cursos de capacitación, conferencias, seminarios, exposiciones, ferias, talleres, conferencias de prensa y otras actividades públicas. Si no se puede mostrar la identidad de USAID, se recomienda al Receptor que reconozca de otra manera a USAID y el apoyo del pueblo estadounidense.

- C. El destinatario puede enviar una solicitud por escrito a DAI para una excepción de los requisitos de marcado de USAID cuando los requisitos de marcado de USAID:**

(1) Comprometer la independencia intrínseca o la neutralidad de un programa o materiales donde la

neutrality is an inherent aspect of the program and materials;

(2) Diminish the credibility of audits, reports, analyses, studies, or policy recommendations whose data or findings must be seen as independent;

(3) Undercut host-country government "ownership" of constitutions, laws, regulations, policies, studies, assessments, reports, publications, surveys or audits, public service announcements, or other communications;

(4) Impair the functionality of an item;

(5) Incur substantial costs or be impractical;

(6) Offend local cultural or social norms, or be considered inappropriate;

(7) Conflict with international law; or

(8) Present compelling safety or security concerns

D. Any approved waivers for DAI's prime contract/task order "flow down" to this Grant unless specified otherwise. Applicable DAI waivers are attached to this Grant.

Article Eight: Other Terms and Conditions

A. Certifications, Assurances, Other Statements of the Recipient

The Recipient is required to sign and submit a copy of the applicable pre-award certifications and assurances attached in *Annex Six*.

B. Standard Provisions (Mandatory and Required as Applicable)

The Recipient agrees to comply with the standard provisions included in *Annex Seven*, which are hereby incorporated.

C. Records

The Recipient shall maintain records of transactions related to the Grant, particularly evidence of milestone completion, for at least three years after payment of the final milestone, or longer if dictated by local law. After the end of the agreement, DAI and USAID retain the right, at their discretion, to examine all or a sample of the Recipient's records or transactions related to the Grant Agreement, particularly where concerns of implementation irregularities arise.

D. Controlling Language

The Recipient shall acknowledge English as the controlling language. If this award or any of its supporting documents are provided in a foreign language, the English language version is the controlling version.

E. Notification of Changes

independencia o neutralidad es un aspecto inherente del programa y los materiales;

(2) Disminuir la credibilidad de las auditorías, informes, análisis, estudios o recomendaciones de políticas cuyos datos o hallazgos deben considerarse independientes;

(3) Socavar la "propiedad" del gobierno del país anfitrión a las constituciones, leyes, reglamentos, políticas, estudios, evaluaciones, informes, publicaciones, encuestas o auditorías, anuncios de servicio público u otras comunicaciones;

(4) Afectar la funcionalidad de un artículo;

(5) Incurrir en costos sustanciales o ser poco práctico;

(6) Ofender las normas culturales o sociales locales, o ser considerado inapropiado;

(7) Presentar conflicto con el derecho internacional; o

(8) Presentar problemas convincentes de seguridad

D. Todas las exenciones aprobadas para la orden principal de contratos /tareas de DAI "descritas abajo" a esta Subvención a menos que se especifique lo contrario. Las exenciones aplicables de DAI se adjuntan a esta Subvención.

Artículo Ocho: Otros Términos y Condiciones

A. Certificaciones, Garantías, Otras Declaraciones del Receptor

El Receptor debe firmar y presentar una copia de las certificaciones y garantías previas a la adjudicación correspondientes adjuntas en *Anexo Seis*.

B. Disposiciones Estándar (Obligatorio y Requerido según Corresponda)

El Receptor acuerda cumplir con las disposiciones estándar incluidas en *Anexo Siete*, que se incorporan aquí.

C. Registros

El Receptor deberá mantener registros de las transacciones relacionadas con la Subvención, en particular la evidencia de la finalización del hito, durante al menos tres años después del pago del hito final, o más si así lo establece la ley local. Después del final del acuerdo, DAI y USAID retienen el derecho, a su discreción, de examinar todos o una muestra de los registros o transacciones del Receptor relacionados con el Acuerdo de la Subvención, particularmente cuando surgen inquietudes sobre irregularidades en la implementación.

D. Idioma de Control

El Receptor reconocerá el inglés como el idioma de control. Si esta Subvención o cualquiera de sus documentos de respaldo se proporcionan en un idioma extranjero, la versión en inglés es la versión de control.

E. Notificación de Cambios



The Recipient shall inform DAI promptly of any changes in its officers, name, legal status, address, or telephone/fax number.

F. Equipment - Title and Eligibility Rules for Procurement of Goods

(1) The Recipient may need to procure equipment or supplies (excluding real property) for its own use or for beneficiaries of its program in order to accomplish a milestone. Purchases by the Recipient that are incidental to the completion of a milestone are not deemed financed by the grant notwithstanding that their costs were included in the estimate upon which the total fixed price Grant award was negotiated.

(2) Therefore, unless otherwise specified in *Annex Two: Schedule of Milestones and Payments*, title to any equipment or property purchased to accomplish any milestones under this Grant Agreement vests in the Recipient upon acquisition, with the condition that the Recipient must use the equipment for the Grant as long as it is needed.

(3) When the purchase of equipment or supplies is itself the milestone and such purchase is specifically named in the milestone, the Recipient shall comply with USAID source and nationality rules: 22 CFR 228, ADS 310, and ADS 312. The "Required as applicable" Standard Provision "RAA4. USAID ELIGIBILITY RULES FOR PROCUREMENT OF COMMODITIES AND SERVICES (JUNE 2012)" must be adhered to and is hereby incorporated in this Grant. The purchase of any equipment specifically named in a milestone which has a per unit cost of >\$5,000 must be approved by USAID.

(4) If the geographic code is not specified, the authorized geographic code for procurement of all goods and services to be reimbursed under this grant is code is **937**. Authorized Geographic Code 937 includes the United States, the recipient country, and developing countries other than advanced developing countries, but excluding any country that is a prohibited source. USAID maintains a list of developing countries, advanced developing countries, and prohibited sources in ADS Chapter 310.

Prohibited countries are countries that the US Government does not do business with, i.e. purchase goods or services from these countries, previously referred to as foreign policy restricted countries. THE

El Receptor deberá informar a DAI con prontitud sobre cualquier cambio en sus funcionarios, nombre, estado legal, dirección o número de teléfono/fax.

F. Equipo - Título y Reglas de Elegibilidad para la Adquisición de Bienes

(1) El Receptor puede tener la necesidad de adquirir equipos o suministros (excluyendo bienes inmuebles) para su propio uso o para los beneficiarios de su programa con el fin de lograr un hito. Las compras del Receptor que son secundarias a la finalización de un hito no se consideran financiadas por la subvención a pesar de que sus costos se incluyeron en la estimación sobre la cual se negoció la adjudicación total de la Subvención de monto fijo.

(2) Por lo tanto, a menos que se especifique lo contrario en el *Anexo Dos: Cronograma de Hitos y Pagos*, el título de cualquier equipo o propiedad comprado para lograr cualquier hito según este Acuerdo de Subvención recae en el Receptor al momento de la adquisición, con la condición de que el Receptor use el equipo para la Subvención todo el tiempo que sea necesario.

(3) Cuando la compra de equipos o suministros sea en sí misma el hito y tal compra se mencione específicamente en el hito, el Receptor cumplirá con las reglas de origen y nacionalidad de USAID: 22 CFR 228, ADS 310 y ADS 312. Disposición Estándar "Requerida según corresponda" "RAA4. REGLAS DE ELEGIBILIDAD DE USAID PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS (JUNIO DE 2012)" debe ser respetado y se incorpora por la presente en esta Subvención. La compra de cualquier equipo específicamente nombrado en un hito que tenga un costo unitario de > \$ 5,000 debe ser aprobada por USAID.

(4) Si no se especifica el código geográfico, el código geográfico autorizado para la adquisición de todos los bienes y servicios que se reembolsarán en virtud de esta subvención es el código **937**. El Código Geográfico Autorizado 937 incluye los Estados Unidos, el país receptor y los países en desarrollo distintos de los países en desarrollo avanzados, pero excluye cualquier país que figure como fuente prohibida. La USAID mantiene una lista de países en desarrollo, países en desarrollo avanzado y fuentes prohibidas en el Capítulo 310 de los ADS.

Países prohibidos son países con los que el gobierno de EE. UU. no hace negocios, es decir, compra de bienes o servicios de estos países, anteriormente denominados países con restricciones de política

RECIPIENT MAY NOT PROCURE GOODS OR SERVICES FROM THE OFFICE OF FOREIGN ASSETS CONTROL (OFAC) COMPREHENSIVE SANCTIONED COUNTRIES: CUBA, IRAN, NORTH KOREA, SUDAN, AND SYRIA. By signing this Agreement, the Recipient certifies that equipment specified as a milestone in this grant will not be procured from vendors located in one the OFAC prohibited countries above, nor will the origin of any of the parts be from a prohibited country. The updated list is available from the U.S Treasury's Office of Foreign Assets Contract (OFAC)

<https://www.treas.gov/offices/enforcement/ofac/programs>

If the Recipient must procure goods or services from a vendor not located in the authorized geographic areas, the Recipient shall contact DAI's Primary Contact as specified on the Overview Page of this Grant Agreement for assistance. If DAI determines that the recipient has procured any of these goods or services under this award contrary to the requirements of this provision, and has received payment for such purposes, DAI may require the recipient to refund the entire amount of the purchase.

(5) In addition, when the purchase of non-expendable equipment is itself the milestone and such purchase is specifically named in the milestone, Title to/ownership of the non-expendable property (NXP)* remains with USAID or the cooperating country until such time DAI receives approval from USAID for final title and ownership transfer to your organization.

In the event USAID approval is not obtained for title/ownership transfer the Recipient agrees to return the property to DAI in as good condition as received, except for reasonable wear and tear.

- **Definition of NXP: 2 CFR 200.33, 200.313**
Definition of Equipment & TITLE TO AND USE OF PROPERTY (JUNE 2012) Applies Property must: 1) Be tangible; 2) Have expected life of more than one year; 3) Have per unit cost > \$5,000

(6) Recipients must not procure real property under a FAA Real property means land, including land improvements, structures and appurtenances thereto, but excludes movable machinery and equipment.

exterior. EL RECEPTOR NO PODRÁ ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS DE LA OFICINA DE CONTROL DE ACTIVOS EXTRANJEROS (OFAC) PAÍSES SANCIONADOS INTEGRALES: CUBA, IRÁN, COREA DEL NORTE, SUDÁN Y SIRIA. Al firmar este Acuerdo, el Receptor certifica que los equipos especificados como un hito en esta concesión no serán adquiridos por proveedores ubicados en uno de los países prohibidos por la OFAC mencionados anteriormente, ni el origen de ninguna de las partes será de un país prohibido. La lista actualizada está disponible en la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos del Contrato de Bienes Extranjeros (OFAC)
<https://www.treas.gov/offices/enforcement/ofac/programs>

Si el Receptor debe adquirir bienes o servicios de un proveedor que no se encuentra en las áreas geográficas autorizadas, el Receptor, para asistencia, se pondrá en contacto con el Contacto Principal de DAI como se especifica en la Página de Resumen de este Acuerdo de Subvención. Si DAI determina que el Receptor ha adquirido cualquiera de estos bienes o servicios en virtud de esta adjudicación contraria a los requisitos de esta disposición, y ha recibido el pago para tales fines, DAI puede exigir al Receptor que reembolse el monto total de la compra.

(5) Además, cuando la compra de equipo no desechable es en sí misma el hito y dicha compra se menciona específicamente en el hito, el Título a la/propiedad de la propiedad no consumibles (NXP) * permanece con USAID o el país cooperante hasta el momento que DAI recibe la aprobación de USAID para el título final y la transferencia de propiedad a su organización.

En caso de que la aprobación de USAID no sea obtenida para la transferencia del título/propiedad, el Receptor acepta devolver la propiedad a DAI en las mismas condiciones en que se recibió, exceptuando el desgaste que se considera razonable.

- **Definición de NXP: 2 CFR 200.33, 200.313**
Definición de Equipo y TÍTULO Y USO DE LA PROPIEDAD (JUNIO DE 2012) Aplica la Propiedad debe: 1) Ser tangible; 2) Tener expectativa de vida de más de un año; 3) Tener un costo unitario > \$ 5,000

(6) Los Receptores no deben adquirir bienes inmuebles bajo un FAA. Bienes inmuebles significa tierra, incluyendo mejoras de terrenos, estructuras y accesorios de los mismos, pero excluye maquinaria y equipos móviles.



(7) The Recipient must verify that no support or resources are provided to individuals or entities, nor is any equipment procured from entities that appear on the OFAC Specially Designated Nationals List (SDN) and the database formerly known as EPLS, now searchable at www.sam.gov.

G. Responsibility of the Recipient

The Recipient has full responsibility for executing the project or activity being supported by the grant and for complying with the award conditions. Although the Recipient is encouraged to ask for the opinion and support of DAI about any specific problems that may arise, this suggestion does not diminish the responsibility of the Recipient. The Recipient must apply solid technical and administrative criteria. The Recipient agrees to notify DAI about any significant problems associated with the administrative or financial aspects of the grant award.

DAI will conduct monitoring of the Grant implementation, including site visits as appropriate.

H. Disputes and Indemnification

Any dispute under this award will be decided by the DAI HQ Chief Ethics and Compliance Officer (CECO). Notwithstanding any other terms of this award, the Recipient has no right to submit claims directly to DAI and DAI assumes no liability for any third-party claims against the Recipient.

The Recipient hereby agrees to indemnify, defend and hold DAI, its affiliates and their respective officers, directors, employees and agents harmless from and against any and all liabilities, damages, injuries, claims, suits, judgments, causes of action and expenses (including reasonable attorneys' fees, court costs and out-of-pocket expenses), suffered or incurred by the Recipient related to this Grant.

I. Host Country Salary Supplements

USAID policies do not permit the payment of "salary supplements" to employees of a host government except in exceptional circumstances. Therefore, no funds associated with this Grant may be used to supplement the salaries of employees of the local government (country in which the project is being implemented) unless special consent is provided by the USAID Contracting Officer and passed on to the Recipient.

(7) El Receptor debe verificar que no se proporcionen recursos o apoyo a individuos o entidades, ni se obtenga ningún equipo de las entidades que aparecen en la Lista Nacional Especialmente Designada (SDN) de la OFAC y la base de datos anteriormente conocida como EPLS, que ahora se puede buscar en www.sam.gov.

G. Responsabilidad del Receptor

El Receptor tiene la responsabilidad total de ejecutar el proyecto o la actividad respaldada por la subvención y de cumplir con las condiciones de adjudicación. Aunque se recomienda al Receptor que solicite la opinión y el apoyo de DAI sobre cualquier problema específico que pueda surgir, esta sugerencia no disminuye la responsabilidad del Receptor. El Receptor debe aplicar sólidos criterios técnicos y administrativos. El Receptor acuerda notificar a DAI acerca de cualquier problema significativo asociado con los aspectos administrativos o financieros de la concesión de la subvención.

DAI llevará a cabo el monitoreo de la implementación de la Subvención, incluidas las visitas al sitio, según corresponda.

H. Disputas e Indemnización

Cualquier disputa bajo esta adjudicación será resuelta por el Oficial Jefe de Ética y Cumplimiento de DAI HQ (CECO). Sin perjuicio de otros términos de esta adjudicación, el Receptor no tiene derecho a presentar reclamos directamente a DAI y DAI no asume ninguna responsabilidad por reclamos de terceros contra el Receptor.

El Receptor acuerda indemnizar, defender y mantener a DAI, sus afiliados y sus respectivos funcionarios, directores, empleados y agentes libres de cualquier y todas las responsabilidades, daños, lesiones, reclamos, demandas, fallos, causas de acción y gastos (incluyendo honorarios razonables de abogados, costos judiciales y gastos de bolsillo), sufridos o incurridos por el Receptor relacionado con esta Subvención.

I. Suplementos de Sueldo del País Anfitrión

Las políticas de USAID no permiten el pago de "suplementos salariales" a los empleados de un gobierno anfitrión, excepto en circunstancias excepcionales. Por lo tanto, no se pueden utilizar fondos asociados con esta Subvención para complementar los sueldos de los empleados del gobierno local (país en el que se está ejecutando el proyecto) a menos que el oficial de contrataciones de USAID brinde un consentimiento especial y se lo transfiera al receptor.

J. Anti-Corruption and Anti-Bribery Policy

DAI conducts business under the strictest ethical standards to assure the proper use of funds. To assure grantees properly conduct business and perform the work, DAI policy and practice does not tolerate the following:

- ✓ Any bribery, kickback, facilitation payment or gratuity in which payments, gifts or special considerations are given to DAI or Government staff, or their representatives, to influence an award or approval decision.
- ✓ Any fraud in mis-stating or withholding information to benefit the grantee.
- ✓ Any collusion or conflicts of interest in which a DAI employee, consultant, or representative has a business or personal relationship with a principal or owner of the grantee that may appear to unfairly favor the grantee. Grantees must also avoid collusion or conflicts of interest in their procurements from vendors. Any such relationship must be disclosed immediately to DAI management for review and appropriate action, including possible exclusion from award.

These acts of corruption are not tolerated and may result in serious consequences, including termination of the award and possible suspension and debarment by the U.S. Government, excluding the grantee from participating in future U.S. Government business.

Any attempts or actual corruption should be reported immediately by either the grantee or DAI staff to:

- ✓ Toll-free Ethics and Compliance Anonymous Hotline at (U.S.) +1-503-597-4328
- ✓ Hotline website – www.DAI.ethicspoint.com, or
- ✓ Email to Compliance@DAI.com

By signing this award, the grantee confirms adherence to this standard and that no attempts shall be made to influence DAI or Government staff through bribes, gratuities, facilitation payments, kickbacks or fraud. The

J. Política Anticorrupción y Antisoborno

DAI realiza negocios bajo los más estrictos estándares éticos para asegurar el uso adecuado de los fondos. Para garantizar que los beneficiarios realicen adecuadamente sus actividades comerciales y realicen el trabajo, la política y práctica de DAI no tolera lo siguiente:

- ✓ Cualquier soborno, comisión ilícita, pago de facilitación o gratificación en la que se otorgan pagos, obsequios o consideraciones especiales a DAI o al personal del gobierno, o sus representantes, para influir en una decisión de adjudicación o aprobación.
- ✓ Cualquier fraude en la declaración errónea o retención de información para beneficiar al concesionario.
- ✓ Cualquier choque o conflicto de intereses en el que un empleado, consultor o representante de DAI tenga una relación comercial o personal con un director o propietario del concesionario que pueda parecer favorecer injustamente al concesionario. Los concesionarios también deben evitar el choque o los conflictos de interés en sus compras por parte de los proveedores. Cualquier relación de este tipo debe divulgarse inmediatamente a la gerencia de DAI para su revisión y acción apropiada, incluida la posible exclusión de la adjudicación.

No se toleran estos actos de corrupción y pueden tener consecuencias graves, incluida la cancelación de la adjudicación y la posible suspensión y exclusión por parte del Gobierno de EE. UU., Excluyendo al concesionario de participar en futuros negocios del Gobierno de EE. UU.

Cualquier intento o corrupción real debe ser reportado inmediatamente por el concesionario o el personal de DAI a:

- ✓ Línea telefónica directa Anónima Gratuita sobre Ética y Cumplimiento en (EE. UU.) +1-503-597-4328
- ✓ Sitio web de la línea directa - www.DAI.ethicspoint.com, o
- ✓ Enviar correo electrónico a: Compliance@DAI.com

Al firmar esta adjudicación, el concesionario confirma el cumplimiento de esta norma y no intentará influenciar a DAI o al personal del Gobierno a través de sobornos, propinas, pagos de facilitación, coimas o

grantee also acknowledges that violation of this anti-corruption and anti-bribery policy may result in termination and possible suspension and debarment by the U.S. Government.

fraude. El concesionario también reconoce que la violación de esta política anticorrupción y anti soborno puede dar lugar a la cancelación y posible suspensión e inhabilitación por parte del Gobierno de los EE. UU.

✓

14

Tegucigalpa M.D.C. 05 de diciembre del 2018

NOTA ACLARATORIA

Por medio de la presente el suscrito Director Ejecutivo de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), aclara que en los diferentes convenios, cartas de entendimiento o acuerdos que la AMHON, firma entre instituciones gubernamentales y la cooperación externa, puede verse que se presentan algunos sin el sello de cada uno de los representantes, no obstante mantienen el mismo compromiso legal de ejecución por ambas partes.

Esperando se haya aclarado cualquier duda al respecto.



Jose Antonio Mendoza
Director Ejecutivo
AMHON

Cc: Archivo